



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

EuroHPC DARE 2025

Convocatoria: Resolución de 18 de junio de 2025 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E (CDTI) por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2025, a proyectos de investigación y desarrollo seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales del programa EuroHPC, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Publicación extracto en BOE: 20/06/2025

Financiación: De acuerdo con el artículo 5 de la Convocatoria, el presupuesto máximo es de 13.159.583,54 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 28.50.46QB.749.52 de los Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogados.

Esta partida presupuestaria recoge las actuaciones e inversiones contempladas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Normativa aplicable de la Convocatoria: artículos 1 a 9, 14, 15, 17, Disposición adicional única.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, vista la propuesta de resolución provisional y una vez evacuado el trámite de audiencia y aceptación del interesado, el órgano concedente

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención al solicitante que figura en la relación adjunta como “estimado” para la realización del proyecto que se especifica, por los importes indicados.

La ayuda concedida queda sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se hicieron constar en la propuesta de resolución provisional y en su anexo.

SEGUNDO.- El beneficiario está obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se detallan en el apartado “obligaciones de los beneficiarios” del Anexo 1 de esta resolución.

TERCERO.- La subvención se regirá por la normativa establecida en la Disposición adicional única de la Convocatoria, así como por la normativa de desarrollo de la misma.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se presentará, en su caso, a través del trámite oportuno de la sede electrónica del CDTI. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO 1

Obligaciones de los beneficiarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Convocatoria, el beneficiario estará obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo

Al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a esta financiación, de acuerdo a lo recogido en el referido precepto.

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Presupuesto Total (€)	Subvención Total (€)
EHPC-20251001	OPENCHIP EN DARE SGA1: DISEÑO DEL CHIPLET VEC PARA ACELERAR CARGAS HPC E IA EN SISTEMAS ABIERTOS RISC-V (GA Nº 101139857).	OPENCHIP & SOFTWARE TECHNOLOGIES SL	B-67809673	2025-2026	22.204.799,00	11.102.399,00
Nº Estimadas		1		TOTAL	22.204.799,00	11.102.399,00